

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO



SEDE REGIONAL DE EDUCACION

Resolución Directoral Regional N° 02283-2024-GRH/DRE

Huánuco, 20 JUN 2024

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 0550-2024-GRHUANUCO/DREHCO/DIR/SEC. De fecha 05 de junio de 2024, documento N° 04875063-2024, expediente N° 02288013-2024 y demás documentos que se adjuntan en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, exceptuándose las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, "Aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública";

Que, el indicado cuerpo legal establece, que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública, sin que se exija expresión de causa para el ejercicio de este derecho; debido a que las entidades públicas están obligadas a brindar toda información que se presume pública, adoptando medidas básicas que garanticen y promuevan su transparencia en aplicación del principio de publicidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM en su Artículo 11°, literalmente manifiesta que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante y dentro de los criterios de racionalidad y transparencia, (...);

Que, según lo dispuesto en el MEMORANDUM N° 0550-2024-GRHUANUCO/DREHCO/DIR/SEC. de fecha 05 de junio de 2024 procedente del Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Huánuco, dispone designación de un Funcionario Responsable de Acceso a la Información (FRAI) **para el periodo 2024**, como se indica en la parte resolutive;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Huánuco, y;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR.

SE RESUELVE:



ARTICULO N° 1.- DESIGNAR, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, **a los responsables de Acceso a la Información (FRAI)** de la Dirección Regional de Educación, **para el periodo 2024**, al personal que a continuación se indica:

TITULAR:

- 
- ◆ Don Rufo VALDERRAMA SALDIVAR, Responsable del Área de Relaciones Públicas de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

ALTERNO:

- ◆ Don Antonio ALTAMIRANO HUAMAN, Especialista Administrativo del Área de Relaciones Públicas de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, al Área de Relaciones Públicas, a los miembros integrantes, al Órgano de Control Institucional y demás Órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

WEIV/DREH
JCAA/DGA
WGCO/R/RR.HH.
METR/T.A. II
12 /06/2024